

REGLAMENTO: N° 006 /

TEMUCO, 14 JUL 2025

VISTOS:

1. EL D.F.S. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 20.248 de 2002, que establece el régimen de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).
3. La Ley N° 19.873 de 2003, sobre Subvención Anual Educativa pro-retención, es una oportunidad para ofrecer alternativas que estimulen la asistencia y permanencia escolar a los estudiantes en riesgo de deserción escolar, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad.
4. El Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 15 de marzo de 2024, que aprueba Reglamento Interno sobre selección y funcionamiento de asignación de cupos para participación de estudiantes de Liceos Municipales en Salida Pedagógica al Extranjero.
5. El Decreto Alcaldicio N° 5368 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2025.
6. El DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
7. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los y las estudiantes de los Establecimientos Educativos de enseñanza Media tienen altas expectativas académicas.
2. Que, conforme al artículo 4° de la Ley 18.695 donde las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, colaborando así a un mayor acceso de estudiantes del sistema municipal a la educación superior.
3. Que, la educación impartida durante el siglo XXI tiene la responsabilidad ineludible de incluir en su currículum y estrategias formativas para el desarrollo de nuevas competencias, las que hoy son claves para mejorar la vida cultural, social y laboral de los jóvenes, el aprendizaje de un idioma extranjero.
4. Que, las personas que dominan un inglés básico e instrumental tendrán mayores posibilidades en todo ámbito, a modo de ejemplo se puede señalar el acceder a un empleo, obtener una mejor remuneración, tener éxito en la universidad, postular a becas, iniciar un negocio exportador, acceder a una nueva información a través de Internet, entre otras ventajas y oportunidades a lo largo de la vida, más aún en los casos en que estudiantes de escasos recursos pudieran acceder a esta posibilidad, les otorga el desafío personal de poner todo de sí para alcanzar una meta tangible.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, existiendo la posibilidad por parte de este municipio, a través de su Departamento de Educación, de beneficiar a estudiantes de este sistema educacional, se hace indispensable crear un Reglamento que regule la entrega de este beneficio para asegurar una accesibilidad igualitaria a los estudiantes que cumplan los requisitos.

6. Que, atendido los Considerandos antes mencionados, se ha estimado pertinente poner en ejecución un Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del idioma inglés, que se aplicará en los establecimientos de educación media, lo que se concretará a través del presente Reglamento.

**MODIFICA REGLAMENTO Nº 003/2024 SOBRE PROGRAMA DE SELECCIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES
DE LICEOS MUNICIPALES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS AL EXTRANJERO**

a) ARTÍCULO 10º (TÍTULO IV):

Donde dice: “Podrán participar del proceso de selección, todos los estudiantes de 3º año de enseñanza media de los liceos municipales”.

Debe decir: “Podrán participar del proceso de selección, todos los estudiantes de 2º, 3º y 4º año de enseñanza media de los liceos municipales”.

b) En el mismo artículo 10º título IV se modifica la tabla 1: CRITERIOS Y PONDERACIONES DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Donde dice:

TABLA 1: CRITERIOS Y PONDERACIONES DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Criterio	Detalle	%	Ponderación
Evaluaciones	Promedio general de notas en los siguientes aspectos a) Promedio igual o superior a 6.0 (seis comas cero). - Promedio 6,0 hasta 6,3 = 10 pts - Promedio 6,4 hasta 7,0 = 20 pts	20%	40%
	Los estudiantes al momento de postulación deberán presentar certificado de notas del año anterior (2º año medio).		
	b) Promedio igual o superior a 6.0 (seis comas cero) en la asignatura de inglés. - Promedio desde 6,0 hasta 6,3 = 10 pts - Promedio desde 6,4 hasta 7,0 = 20 pts Los estudiantes al momento de postulación deberán presentar certificado de notas del año anterior (2º año medio).	20%	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Asistencia	<p>Porcentaje de asistencia según Plataforma Sistema de Ingreso Gestión Educacional (SIGE) superior al 90% en segundo año medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde 90% hasta 93% = 10 pts - Desde 94% hasta 100% = 20 pts 	20%
Entrevista Personal	<p>Resultado del nivel de logro de las habilidades comunicacionales (Speaking and Listening) en inglés y habilidades interpersonales de los estudiantes postulantes, determinado en entrevista personal realizado por la Comisión de cada establecimiento, según descriptores de Marco Común Europeo de Referencia, establecidos en Pauta de Evaluación Estudiantes (Anexo N° 2).</p>	30%
Vulnerabilidad	<p>Estudiantes con caracterización como prioritario o preferente, de acuerdo a la situación socioeconómica en sus hogares, por la cual pueden sufrir dificultades en su proceso educativo, emitido por el ministerio de desarrollo social y familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prioritario = 10 pts - Preferente = 5 pts 	10%

Debe decir:

TABLA 1: CRITERIOS Y PONDERACIONES DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Criterio	Detalle	%	Ponderación
Promedio Evaluaciones	<p>Promedio general de notas en los siguientes aspectos</p> <p>a) Promedio igual o superior a 6.0 (seis coma cero).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promedio 6,0 hasta 6,3 = 5 pts - Promedio 6,4 hasta 7,0 = 10 pts 	10%	20%
	<p>Los estudiantes al momento de postulación deberán presentar certificado de notas del año anterior.</p> <p>b) Promedio igual o superior a 6.0 (seis coma cero) en la asignatura de inglés.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promedio desde 6,0 hasta 6,3 = 5 pts - Promedio desde 6,4 hasta 7,0 = 10 pts 	10%	
	<p>Los estudiantes al momento de postulación deberán presentar certificado de notas del año anterior.</p>		



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Asistencia	<p>Porcentaje de asistencia según Plataforma Sistema de Ingreso Gestión Educacional (SIGE) superior al 90% del año anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde 90% hasta 93% = 10 pts - Desde 94% hasta 100% = 20 pts 	20%
Entrevista Personal	<p>Resultado del nivel de logro de las habilidades comunicacionales (Speaking and Listening) en inglés y habilidades interpersonales de los estudiantes postulantes, determinado en entrevista personal realizado por la Comisión de cada establecimiento, según descriptores de Marco Común Europeo de Referencia, establecidos en Pauta de Evaluación Estudiantes (Anexo N° 2).</p>	30%
Vulnerabilidad socioeconómica	<p>Estudiantes con caracterización como pro retención y/o prioritario y/o preferente, de acuerdo a la situación socioeconómica en sus hogares, por la cual pueden sufrir dificultades en su proceso educativo, emitido por el ministerio de desarrollo social y familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pro Retención = 30 pts - Prioritario = 20 pts - Preferente = 10 pts 	30%
TOTAL		100%

c) ARTÍCULO 12°:

Donde dice:

La comisión evaluadora de cada establecimiento deberá revisar los antecedentes y entrevistar a los estudiantes postulantes, de acuerdo con el calendario que el Departamento de Educación de Temuco elaborará y distribuirá entre los establecimientos en marzo de cada año. (Anexo 3)

Nombre Establecimiento:

Nombre Estudiante	Curso	Promedio Evaluaciones	% según Ponderación	Asistencia	% según Ponderación	Entrevista	% según Ponderación	vulnerabilidad	% según ponderación (10%) d)	Puntaje Total	Resultado Proceso Selección

Fórmula:

$$a)+b)+c)+d) = \text{Puntaje total estudiante}$$

Debe decir:



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

La comisión evaluadora de cada establecimiento deberá revisar los antecedentes y entrevistar a los estudiantes postulantes, de acuerdo con el calendario que el Departamento de Educación de Temuco elaborará y distribuirá entre los establecimientos en marzo de cada año.

Nombre Establecimiento:

Nombre Estudiante	Curso	Promedio Evaluaciones	Asistencia	Entrevista Personal	Vulnerabilidad socioeconómica	Puntaje Total	Resultado Proceso Selección

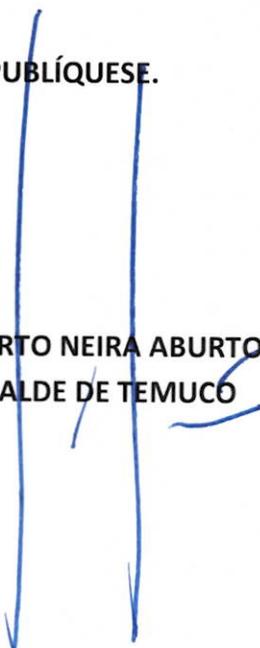
Fórmula:

$$\text{Promedio Evaluaciones} + \text{Asistencia} + \text{Entrevista Personal} + \text{Vulnerabilidad socioeconómica} = \text{Puntaje total estudiante}$$

- Manténgase vigente en todo lo demás y que no fuere contrario al presente Decreto Alcaldicio, lo indicado en el Reglamento N° 003 de fecha 15 de marzo de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE DE TEMUCO

VSF/JQG/mas
DISTRIBUCIÓN

- Interesados(as)
- Partes Educación
- Partes Municipalidad
- Gestión Pedagógica DAEM
- Recursos Financieros DAEM
- RR.HH. DAEM
- Asesoría Jurídica DAEM
- Archivo





RE: Reglamento revisado

Desde Camilo Pavez Cartes <camilo.pavez@temuco.cl>

Fecha Vie 04/07/2025 10:59

Para Marcela Arcos Soto <marcela.arcos@temuco.cl>

Estimada Marcela,

Junto con saludar, señalar que el Reglamento N°003 el cual fue observado, se debiese mantener en los vistos del presente decreto, por cuanto en la elaboración y disposiciones tenidas a la vista en su elaboración, se tomó en cuenta **y a la vista** lo señalado en el Reglamento N°003.

Corroborar lo anterior, la idea de que al final del mismo documento, se hace mención a que el presente decreto que se aprueba lo hace en todo lo que no fuere contrario a dicho reglamento.

Es todo por cuanto puedo informar,

De: Marcela Arcos Soto <marcela.arcos@temuco.cl>

Enviado: jueves, 3 de julio de 2025 15:09

Para: Camilo Pavez Cartes <camilo.pavez@temuco.cl>

Asunto: RV: Reglamento revisado

Camilo buenas tardes

En relación a lo comentado por Oriana Castro en la primera hoja se mantiene o lo elimino.

Por favor orientar,



Marcela Arcos Soto

Encargada de Evaluación Docente

Asesora Técnica Pedagógica

Departamento de Educación

Av. Arturo Prat 0130

Fono: 452 973978

De: Oriana Del Carmen Castro Dubrenil <oriana.castro@temuco.cl>

Enviado: miércoles, 2 de julio de 2025 17:47

Para: Marcela Arcos Soto <marcela.arcos@temuco.cl>

Asunto: Reglamento revisado

Estimada Marcela:

Adjunto modificación de reglamento con observaciones, como escribo en el documento los Reglamentos y los Decretos son actos administrativos diferentes y se aprueban o modifican de forma independiente. Hice algunos ajustes al documento, para que puedan revisar, también lo devolveré por sistema documental.

Saludos cordiales



Oriana Castro Dubrenil
Encargada Departamento de
Calidad y Control de Gestión
**Dirección de Presupuesto,
Licitaciones y Control de Gestión**
Fono: 452 973 009